

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Des. embolsado — 0/0	CAMBIOS PUBLICADOS — 0/0
Fechas	Tanto por 100			Fechas	Tanto por 100				
22-3-080	101,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (omisión de 1929). En diferentes.....		19-1-031 581,50 19-1-031 446,00 16-1-031 340,00 19-1-031 240,00 5-1-031 228,00 18-8-030 108,00 19-1-031 101,00 19-1-031 69,00 19-1-031 744,00 19-1-031 417,00 28-2-029 624,00 19-1-031	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend. de Tabacos... Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu- (Preferentes... carera España... Ordinarias.... Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A..... Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata... 500 pesos.			582,00 446,00 337,00 228,00 160,00 60,25 740,00 415,00	
19-1-031 19-1-031	162,75 162,75	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	160,00 160,00 y 161,00						
17-12-030 26-12-030 17-12-030 17-11-030	99,00 100,00 99,00 100,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » C, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....		19-1-031 92,50 19-1-031 100,25 19-1-031 112,00 19-1-031 103,65 19-1-031 83,25 19-1-031 69,00 11-12-030 92,00 16-1-031 81,50 12-12-030 78,00 13-5-020 72,50 13-0-020 11,25 13-5-020 72,50 13-5-020 72,50 28-5-025 64,00	Bonos del Banco de España..... Cédulas del Banco Hipotecario... Idem Id. Id..... Idem Id. Id..... Idem Id. Id..... Idem Banco de Crédito Local... Sociedad Gral. Azuc. España... F. C. M. Z. A., Va- — B. lladolid a Ariza..... — C. Idem Norte de Espa- 1.ª serie. ña. Emisión 17 de 2.ª serie. Enero de 1905..... 3.ª serie. 4.ª serie. 5.ª serie.			92,50 100,00 y 100,15 111,75 103,65 83,50 69,25 93,25	
19-1-031 19-1-031 19-1-031 10-3-030	98,00 98,00 98,00 99,50	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000..... » B, de 5.000 » 1 al 50.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....	98,00 98,00 98,00	19-1-031 95,50 28-8-020 99,75 10-1-031 90,50 15-1-031 90,50 18-0-030 98,00	Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid" 1914... Idem Id. 1918..... Cédulas del Ensanche.....			90,50	
12-1-031 12-1-031 20-12-030 10-0-029	87,00 87,00 87,50 91,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 35.000..... » C, de 25.000 » 1 al 4.000..... En diferentes series.....							
0-1-031 19-1-031 9-1-031 1-3-030	86,00 86,50 87,00 91,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000..... » B, de 5.000 » 1 al 60.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....	86,50						

PESEFAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	519,500
Idem fin corriente.....	9
Idem fin próximo.....	9
4 por 100 amortizable.....	54,500
5 por 100 amortizable.....	113,500
Acciones del Banco de España.....	15,000
Idem del Banco Hipotecario.....	10,500
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	8,500
Azucarera.—Preferentes	9
Idem.—Ordinarias	12,500
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	209,500
Idem Id. al 6 %.....	10,000

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 2. de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos
París...	37,65		New York	0,605	
Bruselas...	133,60		Berlin...	2,28	
Zúrich...	185,75		Estocolmo		
Berna...			Oslo.....		
Ginebra...			Praga....		
Roma...	50,30		Lisboa...		
Milán...			Argentina		
Londres...	46,60				

SUBASTAS

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION, PESCA E INDUSTRIAS MARITIMAS

Publicado en la GACETA DE MADRID número 11, del día 11 del mes actual, el anuncio, pliego de condiciones y modelo de proposición para la segunda subasta del pesquero de almadraba denominado "La Cruz", se hace público por medio de este anuncio que dicho acto tendrá lugar en el Ministerio de Marina, Dirección general de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas, el día 13 de abril próximo, a las doce horas.

Asimismo se pone en conocimiento de las personas interesadas en la licitación de este pesquero que el plazo para la admisión de pliegos en las Direcciones locales de Navegación y Pesca de las provincias marítimas de la Península, Ceuta, Melilla y en el Registro general de la Dirección general de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas, termina el día 7 de dicho mes de Abril, a las doce de la mañana, así como se señalan las horas de diez a doce de la mañana de los días hábiles para la entrega de dichos pliegos de proposición. En las Direcciones locales de Pesca de las provincias marítimas de las islas Baleares y Canarias terminará la admisión de pliegos a las doce de la mañana del día 28 de marzo próximo venidero, señalándose las horas de diez a doce de la mañana de los días hábiles para la entrega de los mismos.

Madrid, 16 de Enero de 1931.—El Director general, Luis de Ribera.

S-17

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

La Comisión provincial ha acordado sacar a subasta la construcción del camino vecinal de Yeves por Valdarachas a la carretera de Alcalá a Pastrana, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 123.332,78 pesetas; el plazo de ejecución de las mismas será el de catorce meses; el depósito provisional que habrá de consignarse para poder tomar parte en la misma será el de 6.176,63 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de contrata, y el que resulte adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva a disposición del señor Presidente de la Diputación en la Depositaria de fondos provinciales, en metálico o en valores, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el 5 por 100 del importe de la contrata, si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad. Si la baja excede del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

La subasta se verificará en el salón de actos de la casa palacio provincial el día 19 de Febrero, a las doce de su mañana.

Las proposiciones se admitirán en el Negociado de Fomento de la Secretaría de esta Diputación hasta las trece del día 18 del citado mes de Febrero, o sea, hasta la víspera de la subasta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas estarán de manifiesto en el expresado Negociado en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase.

Las Empresas, Compañías, Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 23).

Los licitadores en esta subasta vienen obligados, en cumplimiento de lo que previene el artículo 1.º, apartado A), del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 último, a declarar en las proposiciones las remuneraciones por jornada legal que han de percibir los obreros de cada oficio, así como la que corresponda a las horas extraordinarias de trabajo, siendo desechadas las propuestas en que falte este requisito, así como aquellas en que las remuneraciones sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en la zona o localidad en que las obras se ejecuten.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Yeves por Valdarachas a la carretera de Alcalá a Pastrana, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de, quedando obligado al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), apartado A), artículo 1.º, y comprometiéndose a satisfacer a sus obreros, como mínimo, los jornales que se consignan en la circular número 181, inserta en el Boletín Oficial de esta provincia de 15 de Mayo de 1929.

Se advierte que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. (Fecha y firma del proponente.)

Guadalajara, a 16 de Enero de 1931.—El Presidente, Antonio Bernal.—El Secretario, Tomás Blázquez.

S-44

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GIBIERNIO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CACERES

A los efectos determinados en el artículo 42, párrafo segundo del vigente Reglamento sobre expropiaciones, y no habiendo sido habidos los propietarios interesados, se insertan a continuación las hojas de aprecio de las fincas números 59 y 83 de las afectadas en el término municipal de Abertura por la construcción del trozo segundo de la carretera de Zorita a Miajadas, haciendo constar que, transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID se entenderán válidamente notificadas a los interesados las ofertas que en las hojas se consignan:

Hoja de aprecio número 59:

D. Cipriano Salvatierra Iriarte, Perito, nombrado en representación del Estado,

Certifico, que a doña Eladia Gil Casco, vecina de Abertura, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca sita en la dehesa Egido del Callejón, dedicada al cultivo de cereales y pastos, término municipal de Abertura, partido judicial de Logrosan la extensión superficial de 3,01 áreas de terreno de labor de segunda calidad sobre la que tiene el derecho de labor cada cuatro años, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 59.

La cabida total de la finca es de 64,40 áreas y sus linderos son: N. Camino de Miajadas; S. cordel de merinas; E. María Gil y O. Herederos de Martínez.

El producto en renta por cada año de toda la finca es de 5,80 pesetas.

La contribución que por la misma se paga 1,40 pesetas.

La riqueza imponible conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 8,69 pesetas.

La expropiación interesa a la finca en su parte S., quedándola dividida en dos partes de buen aprovechamiento.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario la cantidad de veintidós pesetas treinta y dos céntimos.

Cáceres, 28 de Agosto de 1929.—El Perito del Estado, Cipriano Salvatierra Iriarte. Hoja de aprecio número 83.

D. Cipriano Salvatierra Iriarte, Perito nombrado en representación del Estado,

Certifico: Que a los Herederos de don Manuel Gil Navarro, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la dehesa "El Guijo", dedicada al cultivo de cereales, término municipal de Abertura, partido judicial de Logrosan, la extensión superficial de 1,6363 hectáreas de terreno de labor de segunda calidad, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 83.

La cabida total de la finca es de 220 hectáreas, y sus linderos son: N. dehesa La Encinilla; S. Cordel de merinas; E. Herederos de Martínez y O. término de Escorial.

El producto en renta por cada año de toda la finca es de 4,763 pesetas. La contribución que por la misma se paga 1.137,37 pesetas. La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de pesetas 7.003,49. La expropiación interesa a la finca en su parte S., quedándola dividida en dos porciones de buen aprovechamiento. Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse así como todo cuanto la ley y reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección; conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va

expresado la cantidad de dos mil veintidós pesetas cuarenta y siete céntimos.

Cáceres, 28 de Agosto de 1929.—El Perito del Estado, Cipriano Salvatierra Iriarte.

Cáceres, 12 de Enero de 1931.—El Gobernador civil, Modesto Cañal.

P-21

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de acuerdo con el artículo 22 de sus Estatutos, convoca a Junta general extraordinaria que se celebrará en Madrid el día 6 de Febrero de 1931, a las cuatro de la tarde, en el domicilio de la Sociedad Hidroeléctrica "El Chorro", calle de Alcalá, número 31, para tratar de los siguientes asuntos:

Aumento de capital social.

Modificación de los artículos 5.º, 8.º, 10.º y 28 de los Estatutos.

El derecho de asistencia a la Junta general se acreditará, conforme al artículo 21, depositando los títulos o resguardos de los mismos en el domicilio social en Málaga, calle de Reding, 35, o en Madrid en los Bancos Central, Hispano Americano y Español de crédito, con cinco días, por lo menos, de anticipación a la Junta.

Madrid, 19 de Enero de 1931.—El Presidente, Fidel Astoreca.

X-216

LA POPULAR, S. A.

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 del actual, a las quince horas, en el domicilio social, para presentar las Cuentas y Balance del ejercicio 1930.

Cañaveral, 16 de Enero de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, Eladio Lancho.

X-221

BANCO DE ESPAÑA

VALLADOLID

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 40648, representativo de pesetas nominales 8.500, en títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1920, expedido por esta Sucursal en 21 de Junio de 1822, a favor de doña Francisca Tresviña Angulo y de doña Vicenta Tresviña Velasco, indistintamente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Diario Regional de Valladolid*, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamaciones de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo

anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid, 14 de Enero de 1931.—El Secretario, José Luis Fernández.

X-222

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 1 de Febrero próximo vence el cupón semestral de las Cédulas hipotecarias de este Establecimiento, al interés de 6 por 100 anual, y desde el día 2 de dicho mes se satisfará su importe de 15 pesetas por título; con deducción del impuesto de 10,026 por 100, o sea 13,49609 pesetas por cupón en las Cajas de este Banco en Madrid y en las de las Sucursales del Banco de España, en provincias, satisfaciéndose también desde la misma fecha con el descuento de 0,60475 por 100 de derechos reales, las Cédulas amortizadas en el sorteo que se celebró el día 2 de Noviembre último, o sean pesetas 496,976 por Cédula.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio.

Madrid, 20 de Enero de 1931.—El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez.

X-238

BANCO HISPANO-COLONIAL

El Consejo de Administración, según lo prevenido en el artículo 25 de los Estatutos, ha acordado convocar a los señores Accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará el día 30 del actual, a las once de la mañana, en Barcelona, en el domicilio social, Rambla de los Estudios, número 1, bajos, con objeto de aprobar el balance y cuentas del 54.º ejercicio social, terminado en 31 de Diciembre de 1930.

Conforme al artículo 26 de los Estatutos, sea cual fuere el número de los concurrentes y el de las acciones representadas, se constituirá la Junta general y celebrará sesión con plena validez legal.

Para tener derecho de asistencia a la Junta, es preciso depositar un número de acciones no inferior a cincuenta, en Barcelona, en las Cajas de la Sociedad, hasta el día 28 del actual y horas de las diecisiete; y en Madrid, en los Bancos, Español de Crédito, Urquijo, Hispano Americano, y López Brú, hasta el inmediato día 27 y hora de las quince; y en provincias, en casa de los corresponsales del Banco, hasta el citado día 27; en cuyos centros se expedirán los correspondientes resguardos y papeletas de entrada a los depositantes.

El derecho de asistencia puede delegarse en otro accionista, a cuyo efecto se facilitarán ejemplares de poderes en los puntos en donde se admiten depósitos.

Los socios que no posean individualmente 50 acciones, podrán, según el artículo 27, reunirse y confiar la representación de sus acciones, 50 cuando menos, a uno de entre ellos.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración se anuncia para conocimiento de los interesados.

Barcelona, 13 de Enero de 1931.—El Director Gerente, Eduardo María Buxaderas.

X-239

BANCO URQUIJO CATALAN

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito número 18.628, correspondientes a 5 Obligaciones Cooperativa de Fluído Eléctrico 6 por 100 Emisión 1929 de 500 pesetas nominales y número 18.630 correspondiente a 12 Obligaciones del Ayuntamiento de Barcelona 5 por 100 Emisión de 1928, de 500 pesetas nominales, ambos expedidos por este Banco en 2 de Julio de 1930 a favor de D. Juan Rosich y Ferrer, de esta capital, se anuncia al público dicho extravío para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de los expresados resguardos, quedando los originales extraviados nulos y sin efecto alguno, y exento el Banco de toda responsabilidad.

Barcelona, 13 de Enero de 1931.—Banco Urquijo Catalán, p. p. Ramón Coll y Rodés.

X-240

SOCIEDAD COOPERATIVA DE FABRICANTES DE PAPEL DE ESPAÑA

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en los locales del Almacén de esta Cooperativa en San Sebastián (Guipúzcoa), San Martín, número 47, el día 30 del actual mes de Enero a las once y media de su mañana, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Examen, y en su caso aprobación de Memoria y Balance correspondiente al finado ejercicio de 1930.

3.º *Varios*.

Madrid, 22 de Enero de 1931.—Por el Presidente.—El Secretario, Dionisio Martínez Velasco.

X-242

ASOCIACION PAPELERA

(ASOCIACIÓN REGULADORA DE LA PRODUCCIÓN Y VENTA DEL PAPEL)

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, San Martín, número 47, en San Sebastián (Guipúzcoa), el día 31 del actual mes de Enero a las diez y media de su mañana, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Examen, y en su caso aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al finado ejercicio de 1930.

3.º *Varios*.

Madrid, 22 de Enero de 1931.—Por el Presidente.—El Secretario, Luis Ruiz.

X-243

PAPELERA DEL SUR

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en los locales de la Coopera-

tiva de Fabricantes de Papel de España en San Sebastián (Guipúzcoa), San Martín, número 47, el día 31 del corriente a las nueve y media de su mañana, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen, y en su caso aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al finado ejercicio de 1930.
- 3.º Varios.

Madrid, 22 de Enero de 1931.—Por el Presidente.—El Secretario, Dionisio Martínez de Velasco.

X-244

PAPELERA DEL OARSO

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en los locales de San Martín, número 47, San Sebastián (Guipúzcoa), el día 31 del corriente a las once de su mañana, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen, y en su caso, aprobación de la cuenta de gastos.
- 3.º Varios.

Madrid, 22 de Enero de 1931.—Por el Presidente.—El Secretario, Dionisio Martínez de Velasco y Velasco.

X-245

PAPELERA DEL EBRO

Se convoca a Junta general ordinaria, que se ha de celebrar en los locales del Almacén de la Cooperativa de Fabricantes de Papel de España en San Sebastián (Guipúzcoa), San Martín, número 47, el día 31 del actual mes de Enero a las once y media de su mañana, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Examen, y en su caso aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al finado ejercicio de 1930.
- 2.º Varios.

Madrid, 22 de Enero de 1931.—Por el Presidente.—El Secretario, Dionisio Martínez de Velasco.

X-246

BANCO POPULAR DE LOS PREVISORES DEL PORVENIR

Junta general ordinaria de Accionistas.

CONVOCATORIA

En nombre del Consejo de Administración y con las facultades que a la Presidencia confiere el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio social, Avenida Conde de Peñalver, número 22, de esta Corte, el día 12 de Abril de 1931, a las diez y media de la mañana, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Memoria, Balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1930.
- 2.º Estudio de proposiciones que deba resolver la Junta.
- 3.º Elección de Presidente y Consejeros.

La Junta se constituirá y actuará con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo IV de los Estatutos del Banco, desarrollándose los actos en las siguientes fechas:

Hasta el día 5 de Febrero próximo se podrá mandar o presentar en la Secretaría del Consejo las solicitudes o propuestas de candidatos para Delegados.

En el Boletín Oficial de Los Previsores del Porvenir, correspondiente al mes de Febrero próximo y en la GACETA DE MADRID, en los días 16 al 18 de dicho mes, se publicará la lista de los candidatos a quienes los Accionistas podrán conferir sus votos para ser Delegados en la Junta General.

Los Accionistas podrán emitir sus votos del Consejo Popular hasta el día 5 de Marzo próximo en pliego cerrado, con la nota: "Para la Junta General".

En el Boletín Oficial de Los Previsores del Porvenir correspondiente a Marzo próximo, se publicará la relación de Delegados electos con los votos que cada uno lleva a la Junta por consecuencia de escrutinio hecho por el Consejo.

El Consejo acuerda y establece las siguientes:

Instrucciones para la celebración de dicha Junta General.

- 1.º Solo podrán tomar parte en la Junta los Accionistas que justifiquen esta condición, presentando en la Oficina Central, en las Sucursales y Agencias del Banco o en las Representaciones locales de Los Previsores, las acciones de que dispongan, que serán reseñadas por el Secretario del Consejo del Banco, por los Directores de las Sucursales y Agencias o por los Representantes, en documento que habrá de acompañarse a la propuesta para candidato o a la votación de Delegado que preceptúa el artículo 26 de los Estatutos en sus casos segundo y tercero, evitándose con estos sencillos requisitos los de representación y depósito de acciones que es costumbre exigir por las Entidades bancarias para asistencia a Juntas.

Los Accionistas que no residan donde haya Oficina de Previsores, podrán utilizar la más próxima o remitir sus acciones a la Central, o, si las tienen en ella en depósito, citar el resguardo que a él se refiere, y recibirán a cambio el documento cómputo de votos.

- 2.º En las solicitudes, o propuestas de candidatos para Delegados, habrá de expresarse el número de inscripción que el solicitante o el propuesto tiene en Los Previsores del Porvenir, según su libreta de asociado, que no puede ser posterior a las expedidas en Diciembre de 1927, y no caducada, para que cuente los tres años de asociado que exige el caso segundo del artículo 26 de los Estatutos del Banco.

3.º La papeleta de votación para la Junta se ajustará (en una octavilla de papel blanco) al siguiente formulario:

Don..... Accionista del Banco Popular de Los Previsores del Porvenir, vota Delegado para la Junta General que ha de celebrarse en Madrid el día 12 de Abril de 1931, al candidato proclamado Don..... al que confiere los..... votos representados

por..... acciones de 25 pesetas, números..... y..... de 50 pesetas, números....., que el firmante ha presentado a registro y que están reseñadas en el comprobante adjunto a..... de..... de 1931.

(firma)

Madrid, 20 de Enero de 1931.—El Presidente, Emilio González Llana.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos números 696.059 y 829.898 de pesetas nominales 8.000 y 4.500 en títulos de Deuda Interior 4 por 100 el primero y de amortizable 5 por 100 de 1927, el segundo, expedidos por este Establecimiento en 26 de Abril de 1911 y 29 de Agosto de 1929, respectivamente, a favor de D. Anastasio Pardo Calderón, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y los diarios de esta Corte, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de los resguardos anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 13 de Enero de 1931.—El Vice-secretario, F. Belda.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CALDAS DE REYES

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez del partido en providencia de hoy, dictada en juicio de mayor cuantía promovida por Manuel Márquez Vieitez contra José Vieitez Gómez, mayor de edad, casado, labrador, vecino que fué de la parroquia de Fragas, término de Campo-Lameiro, y actualmente ausente, en ignorado paradero, emplazo al demandado para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID expido la presente en Caldas de Reyes, a 15 de Enero de 1931.—El Secretario judicial, Manuel Pastrana.

X-213

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE GIJÓN

En juicio verbal sobre tercería de mejor derecho propuesta por D. Gregorio Orejas y Orejas contra D. Andrés Redondo y otro, se acordó convocar a las partes a juicio verbal para el día 25 de Febrero próximo, a las once, en este Juzgado, sito en Joveñados, 10, bajo.

Y para que sirva de citación al demandado, señor Redondo, cuyo domicilio y actual paradero se desconoce, expido la presente cédula en Gijón, a 12 de Enero de 1931.—El Secretario, Eduardo Ilaseta.

X-220

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del Distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de Don Antonio Aguilar en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, sobre secuestro, posesión interina y venta de fincas hipotecadas por Don Angel Ortega y Mélero, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de nueva, por primera vez y separadamente de cada una de las aludidas fincas, sitas en el término municipal de Valfarrobledo (Albacete) que son:

Primera.—Una suerte de tierra cebada, en el paraje entre el Robledo y la Nava en la vereda de San Clemente, de 19 almudes, 2 celemines, 2 cuartillos o sean 2 hectáreas, 16 áreas y 80 centiáreas. Linda saliente con la vereda de San Antón; Mediodía tierra de Martín Ortega; Poniente otra de herederos de Gerardo Solana y Norte tierra de Juan Manuel González y Martín Ortega. Tipo de subasta para esta finca mil setecientas pesetas.

Segunda.—Otra a mano izquierda del camino viejo de San Clemente de 35 almudes y un celemin o sean 3 hectáreas, 91 áreas y 28 centiáreas. La divide de Poniente a Saliente la carretera de San Clemente en dos trozos, dejando uno a la derecha de 21 almudes y 2 celemines, que son 2 hectáreas, 36 áreas y 70 centiáreas; lindante por Saliente tierra de Pedro López, hoy de Juan Fernández, Mediodía, camino de San Clemente, Poniente de herederos de Enrique Arce y Norte carretera; y el otro trozo situado a la izquierda de la carretera, tiene 13 almudes y 4 celemines, o sean una hectárea, 55 áreas y 6 centiáreas, linda a Saliente tierra de herederos de Bartolomé Perrea; Mediodía la carretera; Poniente herederos de Enrique Arce y Norte los de Antonio Ortiz; cuyos dos trozos constituyen una sola finca. Tipo de subasta para esta finca tres mil doscientas pesetas.

Tercera.—Y otra formada por agrupación de dos trozos de tierra al sitio camino de los Arboles de 32 almudes y un celemin, o sean 3 hectáreas, 59 áreas y 38 centiáreas. Linda Norte tierra de Francisco Camacho, Este otra de Miguel Camacho, Sur camino de los Arboles y Oeste tierras de Lorenzo Parreño, Joaquín Solana y Juan Ballesteros. Tipo de subasta para esta finca tres mil doscientas pesetas.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente en las salas audiencias de los Juzgados de primera instancia del Distrito de Chamberí de esta Capital, sito en la calle del General Castaños número uno, y de La Roda (Albacete), el día 23 de Febrero próximo a las doce y media de su tarde, previéndose a los licitadores:

Que cada una de las fincas sale a subasta separadamente y por los respectivos tipos expresados, convenidos al efecto en la escritura de préstamo base de los autos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos y para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo del tipo de subasta de la finca que deseen licitar; que los autos y los títulos suplicados por certificación del correspondiente Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiéndose conformar con ellos y sin tener derecho a exigir ningunos otros; que las

cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del Banco Hipotecario de España continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a ocho de enero de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, ilegible.

X-227

JUZGADO DE INSTRUCCION DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos de mayor cuantía seguidos por Don Diego González Ubieta y su esposa Doña Ana María Lumbreras y Pofo, contra Doña Gloria Casado y otros, sobre venta o división de bienes en común, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta por primera vez en pública subasta, un terreno en esta Corte en las afueras, sitio del Canal de Lozoya, carretera de Francia, de superficie 2633 pies y 93 décimas, equivalentes a 2.169 metros y 17 decímetros cuadrados, linda por el frente o sea Oriente con dicha carretera, Norte o derecha entrando con tierras de Don Genaro Moyano, poniente o sea fondo con tierras de Don Felipe Morales y por Sur izquierda con terreno de José Nogales.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número uno, el día diez y siete de Febrero próximo, a las doce de su mañana, servirá de tipo la cantidad de ochocientos mil seiscientos siete pesetas con sesenta y dos céntimos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; y para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; advirtiéndose: que los títulos de propiedad del terreno que se subasta, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con cuyos títulos deberán conformarse los licitadores, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que si hubiere cargas o gravámenes sobre dicha finca, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 14 de Enero de 1931.—El Secretario, ilegible.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, ilegible.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Tomás Fiat y Saball, sobre secuestro y posesión interina de una finca, para garantir un crédito de 25.000 pesetas,

se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de 54.000 pesetas, una finca en Madrid, edificio de una sola planta, con un patio central, situada en esta Corte, distrito de Buenavista, calle de Hermosilla, número 110, cuyos linderos y descripción constan en autos.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, se ha señalado el día 16 de Febrero próximo, a las once de la mañana; haciéndose constar que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del precio de la misma; que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mencionado tipo; que los títulos suplicados por certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, con los que los licitadores habrán de conformarse, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 16 de Enero de 1931.—El Secretario, ilegible.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, ilegible.

X-224

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que penden en este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio y mi Secretaría, promovidos por el Procurador D. Aquiles Ulrich y Fath, a nombre de D. Luis Martínez Kleiser, con las Obras Pías fundadas por el ilustrísimo Sr. D. Juan Domingo González de la Reguera y otros, que se hallan en rebeldía, sobre prescripción de una acción real hipotecaria, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, a 7 de Enero de 1931. El Sr. D. Fernando Abarrategui y Pontes, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, por su propio derecho, D. Luis Martínez Kleiser y García, Abogado, vecino de Zurnaya (Guipúzcoa), representado por el Procurador D. Aquiles Ulrich y defendido por el Abogado D. Ignacio Giraldó; y de otra, en concepto de demandas, las tituladas Obras Pías fundadas por el Ilmo. Sr. D. Juan Domingo de la Reguera, para dotar doncellas en la villa de Comillas y una plaza de médico de la misma, en la villa de Comillas, con una renta anual de 2.700 reales; declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre que se declare prescrita la acción real hipotecaria que grava la finca que se describe en la demanda, declarándola cancelada y librando al efecto los oportunos mandamientos al Registro de la Propiedad, y costas, y...

Fallo: Que estimando la demanda origen del presente juicio, debo declarar y declaro prescrita y sin ningún valor ni efecto la hipoteca constituida por doña Mariana Sánchez de Padua, por sí y como tutora y curadora de sus hijos D. Domingo, doña María y doña Josefa de las Cuevas y Sán-

chez de Padua, hasta en cantidad de 90.000 reales, o sean 22.500 pesetas, en favor de las Obras Pías fundadas por el Ilmo. señor D. Juan Domingo González de la Reguera para dotar doncellas en la villa de Comillas y una plaza de médico en la misma, con una renta anual de 2.700 reales por escritura otorgada en dicha villa de Comillas, a 1.º de Mayo de 1846, ante el Escribano de número D. Vicente Ramón Pérez, de la que se tomó razón en la antigua Contaduría de esta Corte con fecha 18 de dicho mes y año, al folio 75 del índice correspondiente sobre la finca sita en esta Corte y su calle de la Visitación, número 4 moderno, hoy Fernández y González; y por consiguiente se decreta la cancelación de dicha inscripción de hipoteca llevada a efecto sobre dicha finca en el Registro de la Propiedad del Mediodía de esta Capital, librándose, para que dicha cancelación pueda tener lugar, luego que esta sentencia sea firme, los correspondientes mandamientos al expresado Registro, y no se hace expresa imposición de las costas causadas con motivo del planteamiento de este litigio. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía en que se encuentran los demandados, además de notificárseles en estrados, se verificará por medio de edictos en los periódicos oficiales, en la forma acostumbrada, si la parte actora lo pidiere, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Abarrátegui.—*Publicación:* En la audiencia pública de este día ha sido leída y firmada la anterior sentencia por el Sr. D. Fernando Abarrátegui y Pontes, el cual es, como en el encabezamiento de la misma se expresa, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de todo lo que yo, como Secretario de ese Juzgado, que conozco de los presentes autos, doy fe.—Madrid 7 de Enero de 1931.—Ante mí: Ld. Pedro Taracena.—Rubricado.

Y mediante a desconocerse el domicilio de los demandados, las tituladas Obras Pías fundadas por el Ilmo. Sr. D. Juan Domingo González de la Reguera, y para que les sirva de notificación en forma la sentencia inserta, expido la presente cédula, de la que se insertan copias en los periódicos oficiales, en Madrid, a 19 de enero de 1931.—El Secretario, P. H., Emilio Esteban.

X-217

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España contra doña María Cruz Hernández Nájera, sobre secuestro y posesión interina de una finca para garantizar un préstamo hipotecario de 450.000 pesetas, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, y en cantidad de 900.000 pesetas, una casa sita en esta Corte, plaza de la Lcaltañ, número 4 provisional, con vuelta a la calle del mismo nombre, por la que está señalada con el número 2.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 17 de Febrero próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta; que no se admitirá postura

alguna que no cubra las dos terceras partes de dicha suma; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos suplidos por certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría con los que deberán conformarse los licitadores, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferencias, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 16 de Enero de 1931.—El Secretario, ilegible.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, ilegible.

X-226

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 10 del actual en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo 131 de la ley Hipotecaria, instado por D. Darío Alvarez Maqueda y don Martín Chávarri Palacios, como subrogados en los derechos de D. Manuel Alvarez Lamiel contra D. José Fernández Mencía, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta, en la cantidad de 200.000 pesetas señalada para este objeto en la escritura que sirve de base al juicio, de la finca siguiente:

Una casa en construcción que constará de ocho plantas, sin número de orden, sita en el Ensanche de esta capital y su calle de la Fuente del Berro, distrito municipal y judicial del Congreso, barrio de la Plaza de Toros, que linda por su frente al Oeste, en línea de 14 metros 23 centímetros, con la citada calle; por la derecha entrando, o Sur, en línea de 26 metros, con terrenos de D. Pedro Arribas; por la izquierda, Norte, en igual línea de 26 metros, con la casa número 37 de la calle de la Fuente del Berro, propia del Sr. Velasco Sotillo, y por la espalda, al Este, en línea de 11 metros 50 centímetros, con solares de los señores Osocetas, Campuzano y Rodríguez. Comprende una superficie de 334 metros 49 centímetros cuadrados, equivalentes a 4.308 pies y tres centésimas de otro, todos cuadrados, los cuales están edificadas en su totalidad.

El remate se verificará en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 23 de febrero próximo y hora oficial doce, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las 200.000 pesetas, que podrán hacerse a calidad de ceder; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado en efectivo metálico una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la que sirve de tipo; que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferencias, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 12 de Enero de 1931.—El Secretario, Juan García.—V.º B.º, Agustín Fernández Peñaranda.

X-215

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra D. Manuel Costales Nava, se saca a la venta en pública subasta, por término de quince días y en la cantidad de 375.000 pesetas, la finca siguiente:

En los Partidos judiciales de Talavera de la Reina y Puente del Arzobispo: Una dehesa a labor llamada "Aldagüil", en los términos municipales de Gamonal y Calera, que tiene un caserío. Linda por Norte la finca de Balsadero; Sur, las labranzas de Alfegés y del Toro, y Este, dehesa Aldagüillejo, y Oeste, las labranzas de Valverde y Benavente y del Prado. Tiene de superficie 517 hectáreas, 88 áreas y 57 centiáreas, de las cuales radican en el término de Gamonal 454 hectáreas, 94 áreas y 64 centiáreas, y en el de Calera las restantes, 62 hectáreas, 93 áreas y 93 centiáreas; cuya finca se forma por agrupación de una labranza en término municipal de Gamonal, llamada del Aldagüil, de un terreno en término de Calera, mitad de los llamados Valhondo y Valhondillos, al sitio del mismo nombre, y una tierra en término municipal de Calera al sitio de Portachuelo, cuya restante descripción y linderos consta en los autos.

Para cuyo remate se ha señalado triple y simultáneamente en este Juzgado y en los de igual clase de Talavera relativo y Puente del Arzobispo, el día 28 de Febrero próximo, a las doce y media de la mañana, advirtiéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo del indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada suma; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría y con los que los licitadores deberán conformarse, sin tener derecho a exigir ninguno otros, y que las cartas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Toledo y en uno de los periódicos de esta última ciudad, se expide el presente en Madrid, a 17 de Enero de 1931.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, Agustín F. de Peñalara

X-225

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En los autos que se siguen en este Juzgado de primera instancia del Distrito de

la Universidad y Secretaría del infrascripto, promovidos por el Procurador Don Francisco Javier Abella en nombre de Don Luis Gimeno Lizena, para el cobro de un crédito hipotecario hecho a Don Eduardo Rosel Juárez, de veinticinco mil pesetas, con garantía de una finca sita en término Municipal de Canillas, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, la expresada finca que es la siguiente:

Una casa señalada actualmente con el número ocho provisional de la calle de Covadonga, en término de Canillas, al Este de Madrid, límite Este de la barriada de las Ventas del Espíritu Santo, al Norte de la carretera general de Aragón. Consta de tres plantas destinadas a viviendas, ocupando una superficie total de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, equivalentes a cinco mil setecientos noventa y seis pies.

Para su remate se ha señalado el día veinte de Febrero próximo a las doce de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado de la Universidad, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños número uno.

Lo que se hace público por el presente advirtiéndose: Que la cantidad por que dicha finca sale a subasta es la de cincuenta mil pesetas fijada en la escritura, sin que sea admisible postura alguna inferior a la misma. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones. Que los autos con la certificación de cargos a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria están de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascripto. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate; cuyo precio descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará a los ocho días siguientes al de la aprobación de dicho remate.

Madrid, 15 de Enero de 1931.—El Secretario, Felipe González Bernabé.

X-229

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE PRÁVIA

Doy fe: De que en el pleito de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. En la villa de Pravía a diez de Enero de mil novecientos treinta y uno, visto por el Sr. D. Ramón Valle Menéndez Juez de primera instancia accidental de este partido los precedentes autos de juicio civil declarativo de mayor cuantía promovido por Doña Dionisia Mon y Suárez, mayor de edad, viuda, vecina de Cadavado, Concejo de Luarda, representada por el Procurador Don Rafael Flores Valle y defendida por el abogado Don Francisco Peláez, contra Don Alfredo Cernuda Aranzabal, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Bahiata Concejo de Cudillero, ausente en ig-

norado, paradero, sobre pago de cinco mil ciento cuarenta y seis pesetas con noventa céntimos, más los intereses.

Fallo: Que, estimando la demanda debo condenar y condeno al demandado Don Alfredo Cernuda Aranzabal a pagar a la demandante Doña Dionisia Mon y Suárez la cantidad de cinco mil ciento cuarenta y seis pesetas y noventa céntimos, importe de la deuda reclamada, incluida en dicha suma la última anualidad de los intereses vencidos al proponer la demanda; más los que tal cantidad deba producir a razón del cuatro por ciento anual hasta su completo pago; imponiendo a dicho demandado todas las costas del pleito. Por la rebeldía del demandado notifíquesele esta resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si por la parte de ésta no se interesare que se juzgue en persona. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Ramón Valle.

Es copia conforme con su original al que me remite y para su inserción en el Boletín de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación al demandado Don Alfredo Cernuda Aranzabal, expido y firmo el presente en Pravía a quince de Enero de mil novecientos treinta y uno.—Ramón Santaó.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTA CRUZ DE LA PALMA (CANARIAS)

Don Ricardo Alcalde y Díez, Juez de primera instancia del Partido de Santa Cruz de La Palma.

Hago saber: Que en el expediente que se ha tramitado en este Juzgado, en acto de última voluntad, a instancia de doña María del Carmen Rodríguez Lorenzo, consta el auto dictado con esta fecha, cuya parte dispositiva dice:

"Su Señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Se declara ausente a D. Juan Rodríguez Triana, la cual declaración de ausencia no surtirá efecto hasta seis meses después de que se publique en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, a cuyo efecto se librarán los oportunos edictos."

Y en virtud de lo acordado, y a los efectos del artículo 188 del Código civil, se publica el presente en los aludidos periódicos oficiales.

Dado en Santa Cruz de La Palma, a 3 de Diciembre de 1930.—Ricardo Alcalde.—El Secretario, Santiago Fernández García.

X-219

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTA CRUZ DE LA PALMA (CANARIAS)

Don Ricardo Alcalde y Díez, Juez de primera instancia del Partido de Santa Cruz de La Palma.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha tramitado expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de ausencia y habilitación a mujer casada para comparecer en juicio, en el cual se ha dictado con esta fecha el auto, cuya parte dispositiva, en parte, dice:

"Se declara ausente a D. Manuel Santos Pérez, la cual declaración de ausencia no surtirá efecto hasta seis meses después de

que se publique en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, a cuyo efecto se librarán los oportunos edictos."

Lo que hago público en cumplimiento de lo acordado y de lo dispuesto en el artículo 186 del Código civil.

Dado en Santa Cruz de La Palma, a 22 de Octubre de 1930.—Ricardo Alcalde.—El Secretario, Santiago Fernández García.

X-218

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE VALLS

En el expediente que se dirá sobre extravío o hurto de 13 acciones al portador del "Banco de Valls", de valor nominal 500 pesetas cada una, emisión primero de Enero de 1882, con cupón número 31—títulos números 71, 76, 685 y 686, 808 a 810, de la serie A, y títulos números 2.356 a 2.560 de la serie B—, se ha dictado la sentencia, cuya cabezera y Fallo, con su publicación, son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Valls, a 31 de diciembre de 1930. El Sr. D. Juan Hortel Rapiol, Juez municipal, Letrado y accidentalmente Juez de primera instancia de la misma y su Partido: Habiendo visto los presentes autos sobre extravío de valores, seguidos a instancia de doña Francisca, conocida por Teresa Solé Miquel, mayor de edad, propietaria y de esta vecindad, representada por el Procurador don Francisco de Calom Ros y dirigida por el Letrado D. Tomás Selva Grifell, contra, en concepto de demandados las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la declaración de propiedad de los valores desaparecidos, incomparecidas, y en los que ha sido también parte el señor Fiscal municipal y

Resultando: Que, etc. etc...

Fallo: Que dado lugar a la demanda de que se trata, debo declarar y declaro a favor de doña Francisca, conocida por Teresa Solé Miquel, el derecho de propiedad de los títulos detallados en el capítulo primero de la demanda, y enumerados anteriormente, con la consiguiente facultad de solicitar del Banco de Valls la expedición de nuevos títulos, cuya esta resolución, una vez publicada en la forma prescrita en los artículos 550 y 559 del Código de Comercio, no podrá ejecutarse hasta transcurrido el tiempo reglamentario, sin perjuicio del derecho que asiste a dicha incidentante para percibir entre tanto los dividendos vencidos de las acciones antes meritadas, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 552 y 553 del repetido cuerpo legal, sin hacerse expresa imposición de costas.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Hortel. Publicación.—La sentencia que antecede ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el mismo día de su fecha, doy fe.—Andrés Gallego."

Y para que conste, cumpliendo lo dispuesto e inserta en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a las personas a quienes pudiere perjudicar la declaración de propiedad de los valores desaparecidos, libro el presente, que firmo en Valls, a 17 de Enero de 1931.—El Secretario judicial, Andrés Gallego.

X-214

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.